

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2021-00056-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre 30 de 2022.

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), septiembre 30 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION SOCIAL POPULAR  
"COOFIPOPULAR"  
DEMANDADOS: SANDRA IVON GARCIA DIAZ c.c. 38.473.032  
SOL VIVIANA CAICEDO OROZCO c.c. 29.228.954  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00056-00

AUTO No. 951

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 5 títulos consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito que se aprueba en auto que antecede.

Por lo expuesto, el Juzgado Sétimo Civil Municipal de Buenaventura,

**RESUELVE:**

**1.- ORDENAR** la entrega a favor del parte demandante COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION SOCIAL POPULAR "COOFIPOPULAR" Nit. 890.306.494-9, de la suma **\$3.079.384,71 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron a continuación. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA  
Rad. 2021-00056-00

469630000690882	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2022	NO APLICA	\$ 460.709,80
469630000692352	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IMPRESO ENTREGADO	10/06/2022	NO APLICA	\$ 1.162.572,49
469630000693410	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IMPRESO ENTREGADO	07/07/2022	NO APLICA	\$ 484.592,71
469630000694815	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2022	NO APLICA	\$ 489.204,14
469630000696572	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2022	NO APLICA	\$ 482.305,57

**\$ 3.079.384,71**

**2.-SE REQUIERE** a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)<sup>1</sup>, Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:

**Mauricio Burgos Marin**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5065a9c31820839c650ad462e3725c028229d27ff9e5466353c9e16949369d80**

Documento generado en 30/09/2022 09:45:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>